



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/57812

24/07/2022

150741

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A ha trabajado en el desarrollo de las medidas necesarias para la protección de inundaciones de la zona de actuación a lo largo de los últimos años, que se exponen a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Anexo A del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, ha sido necesario proceder al estudio coste/beneficio del “Plan Global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar” dentro del contrato de servicios “Elaboración de los estudios de coste beneficio, viabilidad y priorización de las obras estructurales incluidas en los planes de gestión del riesgo de inundación y planes hidrológicos de cuenca” formalizado en el año 2018.

La memoria resumen del citado estudio se recoge en su Anejo 3-Justificación de las medidas estructurales del plan de la Revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, sometido a consulta pública por un periodo de tres meses, entre el 23 de junio y el 22 de septiembre de 2021, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del 22 de junio de 2021 del Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de



competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Vista la viabilidad económica de las obras estudiadas y debido a su magnitud, en el año 2020 se licitó el contrato de servicios para el “Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la ribera del Júcar, priorización de actuaciones, redacción de proyectos e inicio de tramitación ambiental” con objeto de proceder a su priorización, definición en detalle y tramitación ambiental, para poder licitar la ejecución de las obras. Actualmente en ejecución, se ha procedido, desde su formalización en junio de 2021 y por un plazo de 24 meses, a la zonificación del área de estudio, desarrollo de los estudios hidráulicos de detalle, análisis de la funcionalidad de las alternativas para proceder a una priorización de actuaciones y la redacción de proyectos básicos.

Así mismo, y en el marco del citado contrato, se están desarrollando actuaciones de participación pública, divulgación del riesgo de inundación y fomento de la consciencia del riesgo de inundación y se están coordinando los presentes trabajos con todas las administraciones implicadas en el territorio para su financiación, ejecución y posterior mantenimiento.

Las medidas, por tanto, a día de hoy van encaminadas a la elaboración de los proyectos constructivos para proceder a su posterior tramitación ambiental de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y poder así tramitar los expedientes de licitación de las obras a las que se hace referencia, siguiendo los plazos administrativos correspondientes.

Madrid, 13 de septiembre de 2022



## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Pleno de ayuntamiento de Alzira, en su sesión celebrada el día 25/05/2022, adoptó el siguiente acuerdo

23.- 3680/2022 - ÀREA GESTIÓ DEL TERRITORI. MOCIÓ DE LA FEDERACIÓ DE L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS SOBRE AMPLIACIÓ DEL BARRANC DE LA CASELLA PER A EVITAR INUNDACIONS EN EL NUCLI URBÀ.

Dada cuenta de la Moción presentada por la Federación de la Asociación de Vecinos, del siguiente tenor literal:

"En marzo de 1999, organizadas por el ayuntamiento de Alzira, las Mancomunidades de las comarcas de la Ribera del Xúquer y la Confederación Hidrográfica del Júcar, tuvieron lugar en la Casa de la Cultura de Alzira las Jornadas Técnicas "Estrategias de actuación en la zona inundable de la Ribera del Júcar". El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, (CEDEX) aportó el documento, de septiembre de 1998, "Síntesis de las avenidas del río Júcar en la llanura de inundación. Análisis de la situación actual y líneas" entre otras actuaciones contemplaba, página 99, "la construcción de canalizaciones de la red secundaria...barranco de La Casella, 3'1 km".

La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHX) presentó en octubre de 1999 el documento "Plan global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar: Líneas de actuación", enumerando las actuaciones previstas, entre ellas el acondicionamiento del río Júcar en el tramo Carcaixent-A7, a cargo d la CHJ y "actuaciones en los barrancos Barxeta y Casella a iniciativa del MIMAM, colabora COPUT" y "Mejora de

la red de drenaje el entorno urbano de Alzira, de iniciativa local y colabora COPUT" así mismo en el documento se podía encontrar un cronograma de las actuaciones a realizar fundamentalmente por la pròpia Confederación Hidrogràfica del Júcar, con el siguiente texto "Acondicionamiento del río Júcar en el tramo Carcaixent-A7 y confluencia de los barrancos Barxeta y Casella....estudios de viabilidad entre 1999 y 2001 y proyecto y ejecución de la obra entre 2001 y 2003".

Desde entonces la canalización del barranco de la Casella ha estado incluida en todas las planificaciones de la Confederación Hidrogràfica del Júcar; como por ejemplo en 2006, con una fecha de finalización prevista para las obras en 2013. En marzo del 2010 se reedita íntegramente el documento de 2006, "Actuaciones frente a inundaciones en la Ribera del Júcar" que continúa manteniendo entre sus propósitos "Adecuación del barranco de Barxeta i La Casella". Esta vez, eso sí, sin fechas concretas de actuación.

Posteriormente, en 2015 caducado el Plan Hidrológico se inicia el PHCJ-20015-2021 en la web de la CHJ en la pestaña actuaciones en proyecto, encontramos otras obras donde reaparece, dotado con un presupuesto de 981 millones de euros: "Proyecto de acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y la AP-7" y en dicho proyecto una mención destacada a dicho acondicionamiento del barranco de la Casella.

Por otro lado el PATRICOVA de la Generalitat Valenciana contempla en su publicación del año 2003 y en su actualización más reciente de 2015 "Canalización del barranco de Barxeta en su tramo final, desde Carcaixent hasta la desembocadura en el río Júcar, incluyendo la canalización del barranco de La Casella a su paso por Alzira."

El ayuntamiento de Alzira, tal como desde 1999, preveía el "Plan global frente a inundaciones en la Ribera del Júcar: Líneas de actuación", ejecutó el canal interceptor de Les Basses, conduciendo los caudales de los barrancos Fosc, Gràcia Maria, del Respirall i del camí de l'Arena hacia el barranco de La Casella, que siendo incapaz de evacuar caudales de periodo de retorno inferior a cinco años, pues lo obstaculiza el estrechamiento de la sección del Puente de Xàtiva que solo permite el paso de 70mts<sup>3</sup>/seg, de los 480 mts<sup>3</sup>/seg, los caudales retenidos se desbordan provocando inundaciones, y al cerrar las compuertas para impedir que penetren en la ciudad por los colectores, impiden el vertido de estos y del Canal interceptor, que una vez agotada su capacidad acaba desbordando y inundando la ciudad.

El "Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar" encargado por el MITECO como el "Estudio de inundabilidad de los barrancos de La Casella i l'Estret" elaborado por la càtedra de hidràulica de la Universidad Politècnica de València coinciden en diagnóstico y en la solución propuesta consistente en:

¿ Ampliación del barranco de La Casella desde la tancà de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

¿ Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21mts para disponer del espacio del actual malecón de protección.

¿ Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial, (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.

Las soluciones han estado estimadas por TYPESA, redactora del "Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar" del MITECO en veintiseis millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, siendo el tema a considerar altamente de interés público, que disfruta de un consenso técnico, político y social tan amplio como el que se puede comprobar, y siendo conocedores de que los recursos de que dispone la Confederación Hidrográfica del Júcar dependen exclusivamente de la asignación dependiente de los presupuestos generales del estado.

A la vista del escrito presentado la Federación de Vecinos de conformidad con lo que dispone el artículo 106 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Alzira y el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el Sr. alcalde concede la palabra al Sr. Salvador Pérez Fontana, que expone lo siguiente:

<<

.....>>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, de fecha 24 de mayo de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por unanimidad, de los veinte miembros presentes en la sesión, de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Instar al Gobierno Español a:

1. Priorizar la ampliación del barranco de La Casella para que los caudales recogidos en las cuencas del Estret, del Vilella y del Casella, no alcancen los niveles actuales permitiendo las entregas de los colectores y las del canal interceptor para evitar las inundaciones en el casco urbano.

2. Contemplar y asignar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la partida finalista de veintiseis millones de euros en los próximos presupuestos generales del estado para la ejecución de las soluciones estimadas por TYPESA, redactora del "Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar" consistentes en

¿ Ampliación del barranco de La Casella desde la tancà de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

¿ Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21mts para disponer del espacio de la actual malecón de protección.

¿ Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial, (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano."

3. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio para la Transformación Ecológica y Reto Demográfico, a la Presidencia del Gobierno y a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Visto que este acuerdo ya ha sido comunicado al Ministerio competente, al Presidente del Gobierno y a la CHJ, se pregunta

¿Qué medidas y en qué plazos va a adoptar el Gobierno para priorizar la ampliación del barranco de La Casella para que los caudales recogidos en las cuencas del Estret, del Vilella y del Casella, no alcancen los niveles actuales permitiendo las entregas de los colectores y las del canal interceptor para evitar las inundaciones en el casco urbano?

¿Qué medidas y en qué plazos va a adoptar el Gobierno para . Contemplar y asignar a la Confederación Hidrográfica del Júcar la partida finalista de veintiseis millones de euros en los próximos presupuestos generales del estado para la ejecución de las soluciones estimadas por TYPESA, redactora del "Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar" consistentes en

¿ Ampliación del barranco de La Casella desde la tancà de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

¿ Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21mts para disponer del espacio de la actual malecón de protección.

¿ Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial, (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano."?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 24/07/2022 14:01 Ref.Electrónica: 143471 -